

Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos. Establecimientos hoteleros

OCUMENTO PROTEGIDO IN POR EL SECRETO ESTADISTICO

Identificación del establecimiento

Plazo de remisión: Este cuestionario se enviará, una vez cumplimentado, en los **cinco días naturales siguientes** a los que se refieren los datos, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a la que podrá dirigirse para cualquier aclaración.

1. Modificaciones en la identificación (Cumplimente sólo los apartados sujetos a variación)									
Nombre o razón social del estable	ecimiento					NIF			
Dirección (calle, plaza, avenida)									
Código Postal Municipio					Provincia				
Habitaciones Plazas Catego	oría	Teléfono		Fax		E-mail			
Cadena hotelera a la que pertene	ce								
Temporadas de apertura: 1ª del _	a		_ , 2ª del		_al	, 3ª del	al		
Persona de contacto a quien consultas, aclaraciones o mo	dirigirse, en dificaciones	caso neces sobre este	sario, para cuestionar	io	FIRMA	A O SELLO DEL	ESTABLECI	MIENTO	
Sr./Sra. D./Dña.:									
Cargo o puesto que ocupa: —									
Teléfono:	Fa	эх:							
F-mail (de contacto):									

Naturaleza, características y finalidad

Esta estadística se enmarca dentro de las Encuestas de Ocupación en Alojamientos Turísticos. Los objetivos son ampliar y actualizar la información de los establecimientos del sector según directrices de la Unión Europea.

Legislación

Estadística de cumplimentación obligatoria

Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 3.005,07 a 30.050,61 euros. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de 300,52 a 3.005,06 euros. Las infracciones leves se sancionarán con multas de 60,10 a 300,51 euros (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Nota: Este cuestionario está disponible en las distintas lenguas cooficiales de las comunidades autónomas.

2. Entrada de viajeros

Se entiende por viajero toda persona que llega y se aloja en el establecimiento. Se anotarán sólo las personas que entran cada día, aunque pernocten más de un día.

Lugar de residencia	<u>Día 1º</u>	Día 2º	Día 3º	Día 4º	<u>Día 5º</u>	Día 6º	Día 7º
Unión Europea							
ESPAÑA .							
1.1 Andalucía							
1.2 Aragón ————————————————————————————————————							
1.3 Asturias, Principado de							
1.4 Balears, Illes							
1.5 Canarias							
1.6 Cantabria							
1.7 Castilla y León —							
1.8 Castilla-La Mancha 1.9 Cataluña							
1.10 Comunitat Valenciana							
1.11 Extremadura							
1.12 Galicia							
1.13 Madrid, Comunidad de							
1 14 Murcia Región de							
1.15 Navarra, Comunidad Foral de							
1.16 País Vasco							
1.17 Rioja, La							
1.18 Ceuta							
1.19 Melilla							
RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA							
2. Alemania							
3. Austria							
4. Bélgica							
5. Bulgaria							
6. Chipre							-
7. Croacia							
8. Dinamarca							
9. Eslovaquia							
10. Eslovenia 11. Estonia							
12. Finlandia							
13. Francia							
14. Grecia							
15. Hungría							
16. Irlanda							
17. Italia							
18. Letonia							
19. Lituania							
20. Luxemburgo							
22 Defens Deins							
23. Polonia							
24. Portugal							
25. Reino Unido							
26. República Checa							
27. Rumanía							
28. Suecia							
RESTO DE PAÍSES							
29. Islandia							
30. Liechtenstein							
31. Noruega							
33. Suiza							
34. Turquía							
35. Ucrania							
36. Resto de Europa							
37. Argentina							
38. Brasil							
39. Canadá							
40. Estados Unidos							
41. México							
42. Resto de América							
43. Sudáfrica							
44. Resto países africanos							
45. Japón							
46. República China							
47. República de Corea del Sur							
48. Resto de Asia							
49. Australia							-
50. Resto del mundo							

3. Pernoctaciones

Se entiende por pernoctación o plaza ocupada cada noche que un viajero se aloja en el establecimiento. Se anotará el número de personas que duermen cada noche, independientemente del día en que entraron. *Ej.: Un matrimonio con un hijo, dará lugar a tres pernoctaciones o plazas ocupadas.*

Lugar de residencia	 Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	Día 7º
Unión Europea ESPAÑA						
1.1 Andalucía ————————————————————————————————————						
1.2 Aragón ————————————————————————————————————	 					
1.4 Balears, Illes						
1.5 Canarias						
1.6 Cantabria	 					
1.7 Castilla y León	 					
1.8 Castilla-La Mancha 1.9 Cataluña						
1.10 Comunitat Valenciana						
1.11 Extremadura						
1 12 Galicia ———————————————————————————————————	 					
1 13 Madrid Comunidad de						
1.14 Murcia, Región de	 				-	
1.15 Navarra, Comunidad Foral de	 					
1.16 País Vasco						
1.18 Ceuta	 					
1.19 Melilla						
RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA						
2. Alemania	 					
3. Austria						
4. Bélgica						
5. Bulgaria 6. Chipre						
7. Croacia						
8. Dinamarca						
9. Eslovaguia						
10. Eslovenia	 					
11. Estonia						
12. Finlandia						
13. Francia						
14. Grecia 15. Hungría						
16. Irlanda						
17. Italia						
18. Letonia	 					
19. Lituania						
20. Luxemburgo	 					
21. Malta	 					
22. Países Bajos	 					
24. Portugal						
25. Reino Unido						
26. República Checa						
27. Rumanía	 					
28. Suecia	 					
RESTO DE PAÍSES						
29. Islandia						
30. Liechtenstein						
31. Noruega						
33. Suiza						
34. Turquía						
35. Ucrania						
36. Resto de Europa	 					
37. Argentina						
38. Brasil						
39. Canadá	 					
40. Estados Unidos	 					
41. México	 					
42. Resto de América	 					
43. Sudáfrica	 					
44. Resto países africanos	 					
45. Japón	 					
46. República China	 					
47. República de Corea del Sur	 					
48. Resto de Asia						
50. Resto del mundo	 					

	Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	_ Día 7º		
4.1 Número de habitaciones ocupadas					_				
4.2 Plazas supletorias y otras plazas adicionales utilizadas (<i>no incluidas en la capacidad del hotel</i>)	Total	- Dobles	uso doble	, <u>Do</u>	bles (uso ir	dividual)	Otras		
		_				idividual)	Olias		
4.3 Número de habitaciones-día ocupadas¹									
Ej.: Si una habitación doble con uso doble se ocupa	los 7 días, en d	el apartado	correspon	diente se	anotará 7.				
5. Personal ocupado									
	Personal remunerado				rado				
	Personal no	remunerad	o Fijo		E\	/entual			
Personal ocupado durante la semana de referencia			_						
6. Tarifa Promedio Diaria (ADR) por	tipo de c	liente (e	n euros,	no incluy	ve IVA)				
Indique el ADR (Average Daily Rate o Tarifa Promed desayuno, media pensión o pensión completa - de un bruto, es decir, incluyendo rappel y comisiones y excluseñale también el porcentaje aproximado de habitac - el mismo del apartado 4.3 - en la semana de referenc	a habitación d uyendo el IVA. iones ocupad	loble con ba as por cada	año (indepe tipo de clie	endienten ente sobre	nente de su e el total de	uso). Se s	olicita el A		
			ADR en	euros			%²		
Tour operador tradicional									
Agencia de viajes tradicional¹ (incluye bonos y t	alones)								
Empresas									
Particulares (incluye tarifa normal y tarifa fin de	semana)								
Grupos									
Contratación directa en la web del hotel o en la	cadena hote	elera							
Four operador on-line									
Agencia de viajes on-line									
Otros									
						100) % ²		
Deben considerarse en este tipo de cliente los huéspe h oteles como contraprestación por los servicios presta Este porcentaje será cero si no ha habido habitacione	ados.								
Observaciones:									